	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**3043**

FECHA DE EMISION 20/06/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
76111500	ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	0	2.1.2.02.02.008-2	R001	100774970

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Dirección de **Servicios Administrativos**

4596

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-03888

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Junio 24 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER. 0185-3043-4596-2025

Solicitante : SECRETARIA DE GENERAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Total Certificado	**100,774,970.00**

Por un valor de : CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Totales	**100,774,970.00**

TORRES MURALLA OFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1014-2025

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL**
OBJETO	**ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
FECHA	**JULIO DE 2025**

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el ARTICULO SEGUNDO del decreto 198 del 05 de mayo de 2025, estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Tercero del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. ...

...PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS. Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios los delegatarios seguirán las siguientes reglas:

a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo. ..."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo tercero: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

Igualmente, el artículo 23 de la norma ibidem ordena: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...).

2. NECESIDAD QUE JUSTIFIQUE EL OTRO SI MODIFICATORIO

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial distrital.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme a lo consagra el arcitulo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia "Artículo 2° C.N. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias, así:

Artículo 3. Estructura. La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:
(...)
1. Despacho del Alcalde Distrital. Secretaría Privada.
1.1. Secretaría Privada.
1.2. Oficina de Control Interno.
1.3. Oficina de Control Interno Disciplinario.
1.4. Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.
1.5. Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
1.6. Gerencia de Fortalecimiento Distrital.
1.7. Gerencia de Proyectos Estratégicos.
1.8. Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

2. Secretaria General.
2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación. (...)

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General la cual tendrá las siguientes de funciones:

1. **Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.**
2. **Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.**
3. Liderar el proceso de formulación de la policita de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. **Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.**
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: "Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos", conforme al **artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025** "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

Decreto No. 198 de 2025, Modifica el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual delega en la Secretaria General, la facultad para contratar en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento.

Que conforme a los establecido en el numeral 8 del Decreto 100 de 2025, la Secretaria General, que tiene como propósito: " **Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja**", es así, que en desarrollo de sus funciones se debe garantizar el servicio de aseo que cobije las diferentes dependencias con el fin que cada una de las dependencias, oficinas y subordinaciones del Distrito, se encuentren en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, para llevar a cabo las labores misionales de la administración.

La necesidad evidenciada implica aumentar la prestación del servicio de aseo y cafetería para proporcionar lugares óptimos y adecuados en las oficinas y dependencias, acatando y cumpliendo con las normas generales de salubridad e higiene como en la manipulación de alimentos y el despacho y preparación de bebidas calientes (aromáticas, café). La prestación eficiente del servicio público del ente territorial, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con instalaciones y espacios en condiciones de limpieza y salubridad, y es así como las instalaciones donde se presta el servicio público debe estar en condiciones óptimas de aseo y limpieza, que permita brindar los servicios a la comunidad y las labores administrativas, para lo cual se hace necesario crear nuevos sitios donde se hace necesario la prestación del servicios de aseo, como lo es mercado pesquero, esto con el propósito de satisfacer la necesidad y obligación de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación de este servicio, lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con personal suficiente para brindar el servicio de aseo en dichos lugares.

De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad.

Conforme a las funciones a cargo de las entidades públicas del Estado, se tiene entonces que para el desarrollo de las funciones a cargo del Distrito Especial de Barrancabermeja, se requieren la prestación del servicio de aseo y

cafetería, en nuevos sitios donde se hace necesario la prestación, como lo es mercado pesquero, esto con el propósito de satisfacer la necesidad y obligación de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación de este servicio, que garantice lugares óptimos y adecuados, acatando y cumpliendo con las normas generales de salubridad e higiene para los funcionarios y del público en general, por ello, resulta necesario e indispensable adicionar en valor al contrato No, 1013-25, mediane el cual se puede ejecutar la prestación del servicio, fundamentado en los siguiente:

1. El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria General adelantó proceso Selección proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

2. Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER "

3. Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** suscribieron contrato electrónico referente al proceso Selección Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

4. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

5. Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribe otrosí modificatorio al anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, suscribieron acta de inicio con fecha de inicio de ejecución el 01 de abril de 2025.

7. Que la Secretaria General, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo del parágrafo tercero del Decreto 198 del 5 de mayo de 2025, estipula lo siguiente: "(...) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo..", en la cual determino la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor al contrato No. 1013-25.

8. Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal.

9. Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la secretaria general y evidenciando la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice la prestación de este servicio y de nuevos servicios.

10. Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,*

comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…). ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.****".*

11. Que el presente contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisición del Distrito tal y como consta en el certificado No.3043 de fecha 20 de junio de 2025.

12. La Administración Distrital cuenta con el recurso presupuestal necesario para garantizar el pago del Adicional del contrato electrónico en valor, soporte evidenciado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 de fecha 24 de junio de 2025 por valor de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA.**

Así mismo, el contrato No. 1013-2025, se encuentra vigente y la secretaria General, teniendo en cuenta que la administración distrital debe garantizar la correcta prestación de los servicios de aseo, limpieza y cafetería en nuevas dependencias que integran la Alcaldía Distrital De Barrancabermeja, necesario para brindar lugares limpios e higiénicos a los funcionario, usuarios y dependencias, al igual que los bienes muebles propiedad de la administración distrital, considera oportuno adicionar valor al contrato en mención.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar el Adicional No. 01 en valor al contrato 1013-2025 cuyo objeto es: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA", en las siguientes clausulas:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00514 del 29 de enero de 2025, expedido por la secretaria de hacienda:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	2.489.878.171
			2.489.878.171

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno

1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Via al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 36 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			
9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multiproposito	Carrera 12 No.49*-19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policia espacio publico 1			
26	Inspección de policia espacio publico 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Forcap			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policia permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policia urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policia urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-03 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Fisico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldia Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesoreria			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Juridica			
50	Secretaria TIC - Prensa			
51	CPC	CPC	1	
52	Contraloria	CPC	0	
53	CRAV	Avenida Circunvalar - Villa Olimpica	1	
54	Casa Matriz	Kilometro 1 via el Llanito	2	
		Sector el Muelle	2	
TOTAL			48	2

Los cuales quedarán así:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA** con **Adicional No. 1** por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** para un total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00

PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Via al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 36 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			
9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multiproposito	Carrera 12 No.49ª -19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio publico 1			
26	Inspección de policía espacio publico 2			
27	Consejo Territorial de Planeacion			
28	Forcap			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-03 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Físico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo historico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldia Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesoreria			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Juridica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloria	Avenida Circunvalar - Villa Olimpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 via el Llanito	2	
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pesquero		3	
TOTAL			51	2

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Al Contrato electrónico No. 1013-2025, se le adicionará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-03888 del 24 de junio de 2025, con los siguientes identificadores presupuestales:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)	Recursos Propios	**$100.774.970**
			$100.774.970

9. 3. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

1. Certificación de fecha 20 de junio de 2025, **número 3043** expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-03888** del 24 de junio de 2025, expedido por la secretaria de hacienda.

9. RESPONSABLES

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Clara Lafont, Abg EXT Recurso Físico		
Revisó aspecto financiero	John Lozano, Prof Dirección Servicios Administrativos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber: **JESSIE STIVENT MORENO SALOM,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de secretaria general del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025y de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2025, 100 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 103 del 17 de marzo de 2025, Decreto 106 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 198 del 05 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte **PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR al** Contrato electrónico **N° 1013-2025,** teniendo en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1.** El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria General adelantó proceso Selección proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 2. Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ". 3. Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** suscribieron contrato electrónico referente al proceso Selección Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". **4.** Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 5. Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribe otrosí modificatorio al anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025. 6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadania 1095794554, suscribieron acta de inicio con fecha de inicio de ejecución el 01 de abril de 2025. **7.** Que la Secretaria General, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo del parágrafo tercero del Decreto 198 del 5 de mayo de 2025, estipula lo siguiente: "(...) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo..", en la cual determino la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor al contrato No. 1013-25. **8.** Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal. **9.** Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la secretaria general y evidenciando la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice la prestación de este servicio. **10.** Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES."** *y* el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos. Por otro lado, el *Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, que establece: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar,*

adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección." **11.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado **No.** 3043 de fecha 20 de junio de 2025. **12.** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional No. 01 en valor al Contrato electrónico No. 1013-2025, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 de fecha 24 de junio de 2025, por valor de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el adicional No. 01 en valor al Contrato electrónico No. 1013-2025, de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *para un total de* ***DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Via al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 36 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			

9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multiproposito	Carrera 12 No.49* -19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policia espacio publico 1			
26	Inspección de policia espacio publico 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Forcap			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policia permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policia urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policia urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-03 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Fisico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldia Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesoreria			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Juridica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloria	Avenida Circunvalar - Villa Olimpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 via el Llanito	2	
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pesquero		3	
	TOTAL		51	2

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del del contrato electrónico No. 1013-25, la siguiente disponibilidad presupuestal: El Distrito pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 del 24 de junio de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, y al valor de lo adicionado en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional No. 1, en valor, **continúan vigentes.**

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: EL presente adicional No. 01 en valor del Contrato electrónico No. 1013-25, se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, a los 01 días de julio de 2025.

El Distrito,

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretaria General

El Contratante,

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C. No. 1.095.794.554
Representante Legal
UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto juridico	Clara Lafont Henao		
Proyectó aspecto técnico y presupuestal	John Lozano, Prof. Recurso Fisico		
Aprobó	Jessie Moreno Salom, sec. General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FICHA TÉCNICA

Objeto: "ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)
1	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John E. Lozano, Prof. Ext.		
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Objeto: "ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	**$ 81.401.430,00**
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	**$ 81.401.430,00**
				AIU 20%	**$ 16.280.286,00**
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	**$ 16.280.286,00**
				IVA SOBRE AIU 19%	**$ 3.093.254,34**
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	**$ 3.093.254,00**
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					**$ 100.774.970,00**

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John E. Lozano, Prof. Ext.		
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			